



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

Segovia- Antioquia, veinticuatro de junio de dos mil veintiuno

Proceso	LABORAL PRIMERA INSTANCIA
Demandante	ENGELS CAICEDO CHAVERRA
Demandados	TOUCHSTONE GOLD HOLDINGS S.DE R.L
Radicado	No. 057363189001 2021 00046 00
Providencia	Sustanciación
Decisión	Reconoce personería y requiere parte demandada

Se reconoce personería para actuar como apoderado judicial de la parte demandante al abogado JUAN PABLO VALENCIA GRAJALES, identificado con la CC.71.779.527 y portador de la tarjeta profesional 192.922 del C.S.J, a quien le fue sustituido poder por el doctor ALEXANDER VALENCIA GRAJALES con T.P N° 110.597 del C.S.J., en los términos del mandato inicialmente a él conferido.

Se requiere a la parte demandada para que le dé traslado de la contestación a la parte demandante, conforme lo establece el parágrafo del Art.9° del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

DUVÁN ALBERTO RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 67

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día 25 del mes de Junio de 2.021 a las 6:00 AM

BRAYA LORENA CARDEÑO GARCIA
Secretaria